

# Bases de la convocatoria de entrega de entradas para agentes y startups del ecosistema valenciano para South Summit 25



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



València  
Innovation  
Capital

## 1. Contexto y beneficios para los agentes y startups del ecosistema innovador valenciano que sean seleccionadas para recibir entradas de tipo “Atendee” para South Summit 2025

La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana es una entidad sin ánimo de lucro y de personalidad jurídica privada, integrada en el sector público local del Ayuntamiento de València. Entre sus principales iniciativas se encuentra **València Innovation Capital**, la estrategia impulsada por la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de València que tiene como objetivo convertir València en una ciudad creativa, inclusiva y sostenible, donde la innovación genere un impacto directo y positivo en la vida de las personas.

València Innovation Capital actúa como punto de encuentro de todo el ecosistema valenciano de innovación y emprendimiento tecnológico, trabajando de forma colaborativa hacia un futuro más sostenible y digital. Con esta visión, se impulsa la proyección internacional de València como **hub de referencia en el Mediterráneo** en emprendimiento, talento, e innovación tecnológica.

En este marco, València Innovation Capital participará en **South Summit**, uno de los principales eventos de impulso al emprendimiento, que se celebrará en **Madrid del 4 al 6 de junio de 2025**. Este encuentro pone en contacto a empresarios visionarios, inversores de primer nivel y líderes del sector creando un entorno perfecto para acelerar el crecimiento empresarial.

Para fomentar la presencia valenciana en el evento, se facilitarán **50 entradas gratuitas** tanto para agentes como para startups del ecosistema, que podrán participar activamente durante los tres días del evento y asistir a todas las actividades del programa. Puedes encontrar más información sobre las entradas en el siguiente enlace: [Tickets Madrid - South Summit](#).

Durante los días del evento, València Innovation Capital contará con **un stand propio**, donde se representará al ecosistema valenciano.

Los **objetivos** que persigue València Innovation Capital con su participación en South Summit, son los siguientes:

- mostrar a los asistentes de South Summit las diferentes oportunidades que ofrece la ciudad de València a las startups y agentes facilitadores que quieran instalarse en nuestra ciudad.
- participación en paneles y mesas redondas del programa de South Summit en representación del ecosistema emprendedor valenciano presentando las oportunidades que ofrece la ciudad.
- establecer contactos de alto nivel tanto con el sector público como el privado.
- dar soporte a los agentes facilitadores del emprendimiento en València y a las startups del ecosistema valenciano que asistan al evento, con el objeto de que puedan establecer relaciones con otros actores del ecosistema de emprendimiento internacional.

## 2. ¿Quién puede formar parte del proceso de entrega de entradas tipo “Atendee” para asistir a South Summit 2025?

La participación está abierta a **startups** y **agentes del ecosistema emprendedor valenciano**. Disponemos de **50 entradas gratuitas** para asistir al evento, que se asignarán según **orden de solicitud** a través del formulario habilitado.

Respecto a las startups, podrán formar parte del proceso de entrega de entradas de South Summit 2025 **aquellas iniciativas emprendedoras que cumplan con las condiciones para ser consideradas como “empresas emergentes” o “startups” innovadoras de base tecnológica**, según la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (más conocida como “Ley de Startups”).

En el artículo 3 de la Ley de Startups se recogen las condiciones que tiene que cumplir una empresa, para ser considerada “empresa emergente” (o startup):

- a) Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España, que se determinarán a través de la orden a la que hace referencia el artículo 4.1.
- b) No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación de empresas que no tengan consideración de empresas emergentes. Los términos concentración o segregación se consideran incluidos en las anteriores operaciones.
- c) No distribuir ni haber distribuido dividendos, o retornos en el caso de cooperativas.
- d) No cotizar en un mercado regulado.
- e) Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España.
- f) Tener al 60 % de la plantilla con un contrato laboral en España. En las cooperativas se computarán dentro de la plantilla, a los solos efectos del citado porcentaje, los socios trabajadores y los socios de trabajo, cuya relación sea de naturaleza societaria.
- g) Desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable, según lo previsto en el artículo 4.

Por otra parte, según el artículo 3.2 de la Ley de Startups:

- **se entiende por empresa de base tecnológica** aquella cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de conocimiento científico-técnico y tecnologías para la generación de nuevos productos, procesos o servicios y para la canalización de las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación y la transferencia de sus resultados.
- **se considerará que una empresa emergente es innovadora** cuando su finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleve implícito un riesgo de fracaso tecnológico, industrial o en el propio modelo de negocio.

**Nota importante:** para participar en esta convocatoria basta con cumplir las condiciones para ser considerada empresa emergente de base tecnológica e innovadora, según la Ley de startups sin que sea necesario estar en posesión del certificado ENISA de empresa emergente.

Igualmente, dado que esta convocatoria se circunscribe al ecosistema valenciano de startups, **las iniciativas emprendedoras que quieran participar deben tener su domicilio fiscal y/o social en la ciudad de València** o haber participado en algún programa de aceleración o incubación de startups presencial, público o privado, puesto en marcha en la ciudad de València desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

**IMPORTANTE:**

- La entrada será nominativa y se asignará, idealmente, una por startup. Si necesitas más de una entrada, puedes rellenar más de un formulario y se valorará la entrega de esta segunda entrada, en función de la demanda total de solicitudes recibidas.
- En caso de ser seleccionados, se solicitará una **carta de compromiso de asistencia** al evento.

### 3. ¿Qué pasos debes seguir para la obtención de una entrada y cuál es el plazo de solicitud?

Los **agentes del ecosistema** y aquellas **startups** que cumplan con las características mencionadas en el punto 2 de esta convocatoria que quieran solicitar la obtención de entrada deberán hacerlo cumplimentando el correspondiente **formulario**, que incluirá varios apartados a modo de declaración responsable:

- **Agente del ecosistema innovador valenciano:** [formulario de solicitud de entradas](#)
- **Startups:** [formulario de solicitud de entradas](#)

**Nota:** aquellas startups que no suministren información veraz en los campos de la sección de Declaración responsable del anterior formulario, podrán ser excluidas de futuros procesos de selección de startups realizados por parte de VIC, para participar en eventos locales, nacionales e internacionales.

**El plazo para presentar solicitudes finalizará el próximo 26 de mayo de 2025 a las 15h.**

### 4. Procedimiento de adjudicación de entradas para startups del ecosistema valenciano en South Summit 2025.

Una vez cerrado el plazo, se publicará la **lista tanto de agentes como startups beneficiarias** en la web de **València Innovation Capital** y se enviarán las pautas por correo electrónico para la gestión de las entradas.

En caso de ser seleccionados, se solicitará una **carta de compromiso de asistencia** al evento.

El proceso de adjudicación de entradas tanto para agentes como startups del ecosistema valenciano para South Summit 2025 se realizará **por orden de recepción**, atendiendo a la “huella de tiempo” registrada en el formulario de solicitud.

¡Te esperamos en [South Summit!](#)

En València, a 5 de mayo de 2025